







LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, la solicitud de Registro Varios Nº 2560 - 2017, presentada por don Percy Danilo García Reyna, sobre reconocimiento de remuneración personal y pago de asignación por cumplir 40 años de servicios en la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente quien ostenta la condición de obrero permanente de la Entidad, mediante el documento del visto solicita reconocimiento de bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria al haber cumplido 40 años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, resulta de vital importancia señalar que por Acta de aplicación de la segunda y décimo segunda cláusula del Acta Final de Trato Directo que soluciona en forma total y definitiva el pliego de peticiones año 2003, SERPAR LIMA conviene en prorrogar el pago de la bonificación personal por quinquenio a cada trabajador obrero con contrato de trabajo vigente a la fecha de suscripción, 25 de agosto del 2003, a razón de 5% del salario básico diario por cada quinquenio, en concordancia al Art. 51 del D. Leg. 276, sin exceder de ocho quinquenios, beneficio que se encuentra ratificado en el acuerdo primero del Acta segunda reunión de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014;

Que, por Acta de conciliación de fecha 06 de julio de 2009, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y el Sindicato de Trabajadores Obreros - SUTSERP, se acordó lo siguiente: SERPAR LIMA.- conviene en conceder una asignación extraordinaria por única vez de tres (03) remuneraciones mensuales por cumplir 40 años de servicios al personal obrero; el mismo que se encuentra ratificado en la segunda Acta de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014 de fecha 05 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y el Sindicato de Trabajadores Obreros – SUTSERP, mediante el cual se pacta lo siguiente: "En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA se compromete a respetar y cumplir los pactos colectivos debidamente reconocidos y firmados hasta el año 2013, y con efectividad al año 2014. Manteniendo la vigencia de los acuerdos de negociación colectiva suscritas hasta la culminación del vínculo laboral en forma permanente y siempre que los mismos se encuentren dentro de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente".

Luis Alberto Maravi Acosta
Sub CERENTE
Sub CERENTE

SE PARTUE OF LINE OF L

DE PAPOLICIO DE PAPOLICIO VOBO POR LA DE PARO POR LA DE PARO POR LA DE PARO POR LA DEPARO POR LA DEP

Que, mediante Informe N° 348-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio equivalente al 40% del salario básico diario ascendente a S/. 21.55 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir 40 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales vigente a la fecha en que cumplió 40 años de servicio (09-03.2017), siendo el monto a percibir la suma de S/. 5,663.10 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 10/100 Soles), el mismo que se encuentra refrendado mediante Informe N° 847-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que corresponde a la estructura remunerativa mensual siguiente:





Remuneración Personal		17.10
Refrigerio y Movilidad		147.34
Remuneración Básica	97	1,616.10
Bonificación Familiar		3.00
Asignación Familiar	540	85.00
Ley 26504 Art. 5°	161	19.16

Que, en tal medida se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

De conformidad con el Acta de Convención Colectiva de Trabajo año 2003 y 2009, ratificado mediante Acta de Trato Directo segunda reunión Comisión Paritaria 2014, y el Art. 51° del D. Leg. 276, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a don Percy Danilo García Reyna obrero permanente de la Entidad, bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio equivalente al 40% del salario básico diario a partir del 10 de marzo de 2017, fecha a partir del cual alcanzó dicho derecho, al haber acreditado tener cuarenta (40) años y veintidós (22) días de servicios al 31 de marzo del 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a don Percy Danilo García Reyna, por concepto de Asignación Extraordinaria por cumplir 40 años de servicios, la suma de S/. 5,663.10 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 10/100 Soles) equivalente a tres remuneraciones totales del mes de marzo del 2017;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al interesado y a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



	A A
	1/8/
Open	250
	DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas
-	SERPARISERVOIR DE LINA
	Municipalidad Metropolitana de Lima

MUI	VICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ipción N°. <u>SC D - 1</u> 35
	ipcion IV.
	Conocimiento y fines oumplo co
Transc	ribic: de Fecha 1 6 JUN 2017
	Atentamente.